

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Honduras (Cholusat Sur):

- **Escándalo en el Poder Judicial embarra al presidente de la Corte Suprema de Justicia.** El actual presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Rolando Arqueta, encabeza una lista de más de mil operadores de justicia que no cumplieron con el requisito legal de presentar su declaración jurada de bienes y rubro de cauciones. El documento exclusivo en poder de Cholusat Sur enlista a más de mil empleados, funcionarios y ex funcionarios del Poder Judicial que desde hace años no cumplen con el "requisito legal" de declarar sus bienes. Junto a Arqueta, en la lista aparece el juez de jurisdicción nacional, Claudio Daniel Aguilar, entre otros funcionarios. Como parte de una auditoría interna en el Poder Judicial, los funcionarios fueron requeridos para demostrar si han declarado o no y el resultado de la misma claramente evidencia que muchos NUNCA declararon o dejaron de declarar sus bienes. Durante la emisión del Noticiero Así Se Informa, varios de los que aparecen en el informe llamaron para desvirtuar el contenido del mismo y sostener que habían presentado sus respectivas declaraciones.

Panamá (TVN Noticias):

- **Corte Suprema notifica sobre decisión en caso Martinelli.** La Corte Suprema de Justicia (CSJ) notificó este jueves 3 de enero a las partes, la resolución emitida por esta instancia en el caso seguido al expresidente Ricardo Martinelli. La Corte Suprema concedió el 7 de diciembre de 2018 un amparo de garantías constitucionales al exmandatario en el caso de las escuchas telefónicas ilegales, con una votación de 7 a favor y 2 en contra. Esta instancia declinó su competencia al Tribunal de Juicio del Sistema Penal Acusatorio (SPA) y avaló lo actuado por el magistrado Jerónimo Mejía en la fase intermedia, a excepción de una decisión dictada en audiencia del 25 de junio de 2018, sobre la negación a una solicitud de pérdida de competencia. El expresidente Martinelli permanece detenido desde el año pasado en el centro penitenciario El Renacer, donde espera la siguiente fase del proceso penal que enfrenta. Se le investigó por la presunta comisión de los delitos de inviolabilidad del secreto y derecho a la intimidad, peculado, abuso a la autoridad y contra la seguridad informática.

Argentina (Diario Judicial):

- **La justicia civil aplicó multas a una madre por frustrar los encuentros del padre con el hijo menor de ambos.** En los autos "G. P. A. c/ M. M. E. s/ régimen de comunicación", el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil le aplicó sanciones conminatorias a la madre que evitó los encuentros de su ex marido con el hijo menor que tienen en común. Diego Martín Coria, titular del juzgado, expresó que el progenitor que convive con el hijo tiene el deber, por antonomasia, de promover por todos los medios a su alcance el contacto del niño con el otro padre, prestando la colaboración que resulte indispensable y, que en este caso, no se cumplió. El fallo condenó a la mujer a abonar \$10.000 como un modo de detener la conducta obstructiva que sistemáticamente evidenció y no permitieron que su hijo pueda encontrarse con su padre. El juez resaltó que comprender las necesidades de los hijos implica, para quien tiene el cuidado de ellos, el deber de preocuparse para que el niño conserve y profundice su relación con el otro progenitor, "en la inteligencia de que la obstrucción y el impedimento de trato son susceptibles de provocar en el hijo lesiones psíquicas difíciles de superar". Por ese motivo, explicó Coria, "las sanciones conminatorias son un medio tendiente a obligar al incumplidor a que haga efectivo el deber jurídico que se le ha impuesto". Para el magistrado es procedente aplicar la sanción económica a la mujer en este caso porque, según su entendimiento, no cumplió con la obligación de "prestar su máxima colaboración, y propiciar psicológica y afectivamente para que se despliegue una buena comunicación del hijo con el otro padre". El fallo condenó a la mujer a abonar \$10.000 como un modo de detener la conducta obstructiva que sistemáticamente evidenció y no permitieron que su hijo pueda encontrarse con su padre.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Revilla defiende la efectividad judicial y critica a la prensa.** "Nos dirigimos al pueblo, no nos dirigimos a los activistas que siempre verán que todo está mal hecho". Así empezó el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, José Antonio Revilla, su informe de gestión ayer, durante la inauguración del Año Judicial, en el que defendió la efectividad de la justicia, solicitó al presidente Evo Morales que el Órgano Judicial forme parte del programa "Bolivia cambia, Evo cumple" y calificó a la prensa de "manipuladora y tergiversadora", aunque luego aclaró que se refirió sólo a alguna prensa. En presencia del Primer Mandatario, el ministro de Justicia, Héctor Arce, el presidente del Senado, Milton Barón, y autoridades judiciales, Revilla destacó la construcción de una justicia cuya "efectividad es contundente" con magistrados que "trabajan y no están en actos protocolares". Después que su colega magistrado Esteban Miranda dio la bienvenida al presidente Evo y a todos los invitados al acto de Informe de Gestión 2018 y Apertura del Año Judicial 2019, Revilla recordó que los magistrados que fueron posesionados hace un año por el Presidente ahora rinden cuentas "a los votantes" que "no eligieron personas sino propuestas". Cuestionó los indicadores de organizaciones "proimperialistas" que "hacen ver al sistema judicial como ineficiente" y que los resultados de gestión muestran lo contrario. En su informe, que duró más de una hora, aseguró que un 97% de las causas que ingresaron a los tribunales departamentales fueron resueltas; el rezago, dijo, está en los remanentes de años anteriores y las sentencias en ejecución, que requieren de la aplicación de políticas legislativas para su liquidación. Negó la existencia de retardación de justicia porque los magistrados del TSJ cada día resuelven 18 causas y 20 autos supremos; según sus datos, cada magistrado despacha dos causas al día. Como reto del TSJ, aseguró que este año pretenden "desenmascarar" los informes de organizaciones sobre la corrupción y falta de credibilidad. Precisó que el Órgano Judicial tiene 800 juzgados y 1.004 jueces para una población de más de 11 millones de habitantes. Dijo también que la Fiscalía tiene 237.569 causas y sólo 505 fiscales. "Cómo no va a andar mal la justicia con esta cobertura y la cultura de litigiosidad", sostuvo, por otro lado. Como otro desafío, anunció la implementación del expediente judicial electrónico con la ayuda de la AGETIC del Estado; reducirán la carga procesal no al mínimo pero por lo menos a los niveles de efectividad para evitar la mora judicial, aseguró. Identificó como una deuda pendiente la coordinación con la justicia indígena originaria campesina. "Ustedes son jueces, nosotros también, tenemos una deuda histórica y no será este Tribunal Supremo que no pague esta deuda", afirmó. Al final de su discurso, Revilla pidió al presidente Evo Morales ser parte del programa "Bolivia cambia, Evo cumple" para contar con proyectos de construcción de casas de justicia. "Disculpe lo indebido y lo atrevido de la pretensión de que también el Órgano Judicial forme parte del programa 'Bolivia cambia, Evo cumple', queremos que cada municipio tenga su casa de justicia, le presentaremos los proyectos correspondientes y consiguientemente queremos su compromiso para que dotemos de casas de justicia con su juez, su conciliador, fiscal y defensa para acercar la justicia; la revolución no son buenas intenciones, es mente revolucionaria y acción revolucionaria y queremos hacer eso hermano Presidente, hermano Ministro y colegas", solicitó. El presidente Morales no se tomó mucho tiempo. Dijo que la intervención de Revilla lo había dejado sin discurso, pero señaló que las proyecciones del TSJ le inspiran confianza y confirmó la dotación de 25 ítems de jueces para esta gestión. Su solicitud fue criticada por algunos usuarios y políticos en redes sociales que advirtieron un menoscabo a la independencia del Órgano Judicial. El lo descartó y dijo que simplemente apela a este canal para lograr la construcción de las casas de justicia y que tampoco la prensa compromete su independencia cuando sus sedes son financiadas por recursos de ese programa, a la consulta realizada por la periodista Priscila Quiroga, en el programa "Todo a pulmón. CONTRA LA PRENSA. Revilla dedicó parte de su discurso a la prensa. "La prensa, al igual que cualquier institución, no es precisamente objetiva: tergiversa, manipula la información y fundamentalmente la prensa maneja un derecho humano...", acusó al justificar la creación de la Agencia Judicial de Noticias que, en su criterio, es objetiva. Se trata de un derecho que "debe estar en manos del destinatario correspondiente y no ser monopolio de determinada prensa tergiversadora, por no decir activista en contra de determinados proyectos", enfatizó al aclarar que probablemente sus afirmaciones disgustarían y que las hacía a título personal, sin comprometer a la Sala Plena del TSJ. Más tarde, Revilla intentó aclarar sus afirmaciones indicando a los periodistas que sus críticas estaban dirigidas a algunos medios de prensa por cambiar su nombre, apelar a fuentes extraoficiales o informar sobre presunta recaudación de dinero para la designación de vocales. Por la tarde, la Federación de Trabajadores de la Prensa de Chuquisaca rechazó las aseveraciones de Revilla y las calificó de malintencionadas. También se pronunciaron la Asociación Nacional de la Prensa de Bolivia (ANP) y la Federación de Trabajadores de la Prensa de Santa Cruz. El que sí defendió los dichos de Revilla fue el Ministro de Justicia. Por la noche, a la consulta de la periodista Priscila Quiroga, de por qué no acudió a la Ley de Imprenta para denunciar las supuestas tergiversaciones, Revilla respondió que los tribunales no están conformados. TCP asegura que su rol de interpretar la CPE no es político. El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) presentó ayer su informe de gestión en el que destacó los avances en el desarrollo normativo como el Código Procesal Constitucional que garantiza los derechos fundamentales y afirmó

que su rol no es político, sino interpretar la Constitución desde una visión jurídica. En el acto que se realizó en la Casa de la Libertad, sin la presencia del Presidente que delegó a su ministro de Justicia, Héctor Arce, el presidente del TCP, Petronilo Flores, resaltó el trabajo de los magistrados en la interpretación de la Constitución que de alguna forma genera impacto y una opinión política. "Nuestro rol no es político sino interpretar desde una visión enteramente jurídica la Constitución", aseguró. Se trazó como retos para este año acelerar la resolución de causas y la implementación de las salas constitucionales. El ministro Arce destacó las bondades de la nueva Constitución que dio paso a la construcción del Estado Plurinacional y de la autonomía, "la nueva institucionalidad en el país sin privilegios para los servidores públicos" y una nueva democracia en Bolivia que es resistida por los "autoexcluidos" que no concentran una movilización ni siquiera mínima, según sus palabras. Señaló como producto de la nueva Constitución la independencia del TCP que antes era parte del Poder Judicial. "Hoy tenemos un Tribunal Constitucional independiente, que es el verdadero intérprete de la Constitución (...) que sin ninguna limitación garantiza el efecto vinculante de sus fallos, no hay nadie por encima del TCP", aseguró. Arce acotó que el TCP tiene el respaldo del Gobierno, de la comisión creada por Ley 898 y del Órgano Legislativo.

Chile (El Mercurio):

- **Corte Suprema obligó a Fonasa por cuarta vez a cubrir el fármaco más caro del mundo.** Por cuarta vez, en menos de un año, la Corte Suprema volvió a fallar en contra del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) para que financie el único medicamento que existe para tratar la atrofia muscular espinal que aqueja a una niña de Valdivia. Se trata del fármaco Nusinersen o Spinraza, que no está cubierto por la Ley Ricarte Soto (que financia terapias de alto costo) y que solo durante el primer año de tratamiento tiene un costo superior a los \$500 millones. Por lo mismo, es considerado el medicamento más caro del mundo. Esta vez fue Yínea Alejandra Alarcón quien presentó un recurso de protección en favor de su hija y en contra del Fonasa y el Hospital Base de Osorno "por el acto ilegal y arbitrario consistente en negar a su hija el derecho a recibir el medicamento llamado Nusinersen (Spinraza), pese a que resulta indispensable para que recupere su salud y conserve su vida", según el fallo de la Suprema. Si bien Fonasa argumentó que no posee los recursos para financiar el medicamento, la corte insistió en el argumento que ha ocupado en los casos anteriores asegurando que "si bien es cierto que los miramientos de orden económico constituyen un factor a tener presente por la autoridad pública al adoptar una decisión, estos no debieran invocarse cuando está comprometido el derecho a la vida y a la integridad física o psíquica de una persona". No solo pacientes del sistema público han tomado este camino. También una isapre el año pasado fue ordenada por la justicia a financiar el mismo tratamiento. Frente a estos fallos, agrupaciones de pacientes afirman que han visto una oportunidad para conseguir el medicamento a través de la justicia. Pablo Pacheco, miembro de la Corporación de Familias con Atrofia Muscular Espinal, señala que, solo en Concepción, "ya existen otros cuatro casos que están en tribunales". Agrega que de seguro con el tiempo se sumarán muchos más. Se estima que en Chile viven alrededor de 300 personas, la mayoría niños, con atrofia muscular espinal que podrían buscar la costosa terapia. Si la mitad de esas familias recurrieran a la justicia en búsqueda de cobertura y el Estado debiera pagar el tratamiento, solo el primer año se necesitarían cerca de \$90 mil millones. Ese monto es mayor a los \$82 mil millones que el Estado destina para financiar tratamientos de alto costo a través de la Ley Ricarte Soto.

Alemania (AFP):

- **Un tribunal abre la puerta a una demanda colectiva contra Daimler.** La justicia alemana abrió la puerta este viernes a una demanda colectiva de accionistas contra Daimler por el escándalo de los motores trucados ("dieselgate"), un proceso similar al que vive Volkswagen, indicó este viernes el tribunal de Stuttgart. Esta decisión se produce tras una denuncia de accionistas que reprochan a este grupo automovilístico, propietario de la marca Mercedes-Benz, el incumplimiento de sus obligaciones de informar a los mercados durante el "dieselgate" y piden una indemnización por daños e intereses por las pérdidas sufridas. En su sentencia de finales de diciembre, pero publicada este viernes, el tribunal de Stuttgart pide la apertura de "un proceso modélico" que permita reunir en un solo juicio las cuestiones compartidas por distintas demandas. Los abogados de los demandantes consideran que desde 2012 Daimler "debería haber informado a los mercados financieros de los riesgos originados por el uso de programas ilegales en sus vehículos diésel", asegura el letrado Andreas Tilp en un comunicado de su gabinete. "Consideramos que esta denuncia es infundada y la recurriremos", dijo Daimler en declaraciones a la AFP. El ministerio de Transportes alemán exigió en junio a Mercedes que revisara 774.000 vehículos, después de que la agencia federal del automóvil identificara en estos modelos programas capaces de falsificar sus niveles de emisiones contaminantes.

España (El País):

- **Los jueces mantienen en libertad provisional a La Manada.** Los cinco condenados a nueve años de prisión por un delito continuado de abuso sexual con prevalimiento a una chica en los sanfermines de 2016, el conocido como caso de La Manada, esperarán en libertad la resolución de los recursos presentados por su defensa y las distintas acusaciones ante el Tribunal Supremo. La Sección Segunda de la Audiencia de Navarra, que dictó la primera sentencia en abril de 2018, ha mantenido su criterio después de que fiscalía y acusaciones solicitaran la vuelta a la cárcel de los jóvenes tras la confirmación de la condena por parte del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. La decisión, como ya ocurrió con su puesta en libertad, se ha tomado por dos votos contra uno, el del presidente de la sala, José Francisco Cobo, que apostaba por la vuelta a prisión de los cinco de manera incondicional. Los magistrados Ricardo González y Raquel Fernandino consideran que no han variado las circunstancias que el pasado 22 de junio les llevaron a decretar la libertad provisional con una fianza de 6.000 euros. Es la segunda vez que los magistrados de este tribunal rechazan la revocación de la libertad para los encausados en este caso, ya que en julio pasado también mantuvieron esta medida para Antonio Manuel Guerrero, para el que las acusaciones pidieron la vuelta a la cárcel por haber tratado de renovar el pasaporte a los tres días de salir en libertad. En esta ocasión los dos magistrados que firman la decisión mayoritaria insisten en que no han variado las circunstancias que les llevaron a decretar su libertad provisional. “La situación personal, familiar y laboral de todos ellos permanece inalterable respecto a lo ya valorado por esta Sala”, señala el auto. Añade la circunstancia de que uno de los condenados, Alfonso Cabezuelo, haya sido privado de su condición de militar. “carencia que no incrementa el riesgo de fuga, sino que, en cierta forma, lo limita”, según los dos magistrados. Para la mayoría del tribunal el argumento de riesgo de fuga “es bastante endeble” ya que desde que los cinco quedaron en libertad han cumplido las medidas cautelares regularmente y añaden que “desde que se tuvo conocimiento de la confirmación de la sentencia ha pasado casi un mes y los encausados han continuado cumpliendo” estas medidas sin dar ninguna señal de intentar eludirlas. Sobre el riesgo de reiteración delictiva, los magistrados reconocen la condena posterior recibida por Ángel Boza, por sustraer unas gafas de sol en un centro comercial de Sevilla, pero señalan que estos hechos son “muy diferentes y más livianos que los que han determinado su condena”, por parte de la audiencia de Navarra. Asimismo señalan que tampoco tienen en cuenta el proceso judicial abierto contra varios de ellos por un suceso anterior similar al de Pamplona en Pozoblanco (Córdoba) del que aún no se ha celebrado juicio ni tampoco se han dictado medidas cautelares. Por ello, consideran que debe primar el principio jurídico favor libertatis que lleva a la elección y aplicación de la norma menos restrictiva de la libertad. En su voto particular discrepante, el presidente de la Sección Segunda, José Francisco Cobo apuesta por la vuelta a prisión de los cinco hombres debido a “la gravedad de la pena impuesta”, que se consolida en la sentencia del recurso dictada por el TSJN. Para este magistrado, resulta “procedente” apreciar la prisión provisional por el riesgo de fuga, debido a la existencia de dos sentencias condenatorias en sucesivas instancias en las que se ha impuesto una pena “suficientemente grave”. El pasado 26 de diciembre, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra celebró una vista para estudiar las peticiones de la fiscalía y las tres acusaciones presentes en el sumario —la representación de la víctima, el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona—. Las cuatro consideraban que la confirmación de la condena por parte de la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia, que además ordena a la audiencia que también les sentencie por el delito contra la intimidad inicialmente descartado, incrementaba el riesgo de fuga de los cinco condenados. La fiscalía recordaba la importancia de que esta segunda sentencia mantuviera los hechos probados recogidos en la sentencia inicial. Dos de los cinco magistrados del TSJN, entre ellos su presidente Joaquín Galve, firmaron un voto particular en el que consideraban que lo ocurrido el 7 de julio de 2016 en un portal de Pamplona fue una agresión sexual y solicitaban una condena de 14 años de cárcel. Todas las partes presentes en el caso han presentado recurso de casación ante el Tribunal Supremo, donde se decidirá si se trata de violación o de abusos o bien se dictará una absolución. Las acusaciones insisten en la calificación de agresión sexual mientras que la defensa quiere que queden absueltos ya que asegura que lo ocurrido se trató de una relación sexual múltiple consentida por la chica. A la espera de la resolución de ese recurso, José Ángel Prenda, Alfonso Cabezuelo, Jesús Escudero, Ángel Boza y Antonio Manuel Guerrero seguirán en libertad.

Francia (El País):

- **Una francesa, declarada responsable parcial de la agresión de su pareja que la dejó parapléjica.** Para algunas instituciones oficiales francesas, Aïda, una víctima de violencia machista de Le Mans, es responsable, al menos en parte, de estar atada a una silla de ruedas de por vida después de que su pareja la tirara por la ventana del segundo piso donde convivían. Por ello, le han denegado una parte de la

indemnización que se le concedió en el juicio. La responsable de Igualdad del Gobierno de Emmanuel Macron, Marlène Schiappa, ha puesto el grito en el cielo y ha prometido intervenir de ser necesario para corregir una decisión “incomprensible” en un país donde una mujer muere cada tres días por violencia sexista o sexual. La noche del 24 de agosto de 2013, Aïda (nombre ficticio) tuvo que tomar una decisión. La joven de 25 años convivía con un hombre al que ya había denunciado en ocasiones anteriores por violencia de género, aunque sus abogados precisan que nunca antes había necesitado hospitalización. Ese día de verano de hace cinco años, la policía acude al domicilio de la pareja tras una disputa. Por su seguridad, los agentes recomiendan a Aïda que abandone la vivienda, según el diario regional Le Maine, el primero en contar la historia de la joven. Aïda acepta y decide ir a casa de sus padres, en Alençon, a unos 50 kilómetros de la ciudad en la que vive. Pero es muy tarde y ya no hay trenes. Un taxi le sale demasiado caro, relata Le Maine. La joven intenta llamar al 115, el teléfono de urgencias sociales como violencia machista, para obtener un alojamiento alternativo. En vano. Tampoco le responden los amigos a los que pide ayuda. Ante la disyuntiva de pasar la noche en la calle o regresar a su casa, Aïda opta por la segunda opción. Y ese será, según las instituciones, su error. A las 3.30 de la madrugada, los vecinos vuelven a llamar a la policía. Cuando acuden los agentes, hallan a la joven gravemente herida delante del edificio. Tras una nueva pelea, su pareja la había arrojado por la ventana del segundo piso. El hombre fue condenado en junio de 2016 a 15 años de prisión. A la par, a la joven le fue concedida una indemnización de 90.000 euros para sufragar los gastos médicos y de adaptación de su vivienda y vehículo a su discapacidad. El problema llegó cuando sus abogados se dirigieron a las instituciones que deben aprobar la indemnización. El Fondo de garantía de las víctimas (FGTI) es el organismo estatal que provee fondos para víctimas de atentados y de delitos comunes como violaciones, agresiones o robos. En este caso, ofreció solo una indemnización parcial al considerar que “hay una responsabilidad compartida”, ya que Aïda “cometió una falta civil (negligencia o imprudencia) al regresar a su domicilio”, citó la decisión uno de los abogados de la joven en declaraciones a la agencia France Presse. Los abogados reclamaron a la Comisión de indemnización de víctimas de infracciones (Civi), una oficina situada en cada tribunal de gran instancia para “facilitar la indemnización de las víctimas de infracciones penales”. Pero esta coincidió con el Fondo estatal y rebajó la indemnización a 67.500 euros. Después de que la defensa de la joven recurriera, el abogado general del tribunal de apelación de Angers también confirmó a finales de noviembre la “falta compartida” de la víctima y pidió una reducción aún mayor de la indemnización. La próxima cita ante la justicia, en la que se revisará el caso, se celebrará el 27 de mayo. Al conocer la noticia por la prensa, la secretaria de Estado para la Igualdad Mujer-Hombre, Marlène Schiappa, calificó la situación de “profundamente chocante e incomprensible”. “Considerar que una mujer es responsable, aunque sea parcialmente, aunque sea administrativamente, de la violencia que sufre va en contra de todo el trabajo que realizamos (...) para convencer de que una mujer no es jamás responsable de la violencia que sufre”, declaró Schiappa en sus redes sociales. Según adelantó la secretaria de Estado, su oficina está informándose y, en caso de que la situación sea tal como ha sido denunciada, ella intervendrá “personalmente ante las instituciones responsables para que se realice una reparación de daños ante la justicia”. Además, informó de que ha enviado una carta oficial “a todas las aseguradoras e instituciones” responsables para “recordar que una mujer no es JAMÁS responsable de la violencia de la que es víctima”.

Japón (Bloomberg):

- **Ghosn comparecerá ante tribunal a casi dos meses de su arresto.** Finalmente, Carlos Ghosn conocerá el interior de un tribunal japonés la próxima semana, a casi dos meses de su arresto por delitos financieros. El atribulado titán de los automóviles asistirá a una audiencia en el tribunal de distrito de Tokio el 8 de enero, según su abogado jefe, Motonari Otsuru. La sesión fue convocada después de que el equipo legal de Ghosn pidiera explicaciones sobre por qué el expresidente de Nissan permanece en la cárcel. El ejecutivo fue puesto en custodia el 19 de noviembre y su detención se ha extendido en varias ocasiones. Si bien los fiscales japoneses han procesado a Ghosn por las denuncias de falta de información sobre sus ingresos, la duración de su detención y la falta de claridad en el caso han generado críticas. Ghosn, quien orquestó la alianza de Nissan con la francesa Renault, estuvo detenido sin que se formularan cargos en su contra durante más tiempo del que se permitiría en el Reino Unido tener en custodia a un presunto terrorista. Su arresto ha sacudido el pacto automovilístico más grande del mundo, en medio de especulaciones de que formó parte de un golpe por parte de las fuerzas dentro de Nissan destinado a evitar una fusión de los fabricantes de automóviles. La saga de dos meses ha dado varios giros y vueltas, ya que Ghosn fue arrestado de nuevo por cargos posiblemente más graves el 21 de diciembre, justo cuando todo indicaba que podía salir bajo fianza. Los fiscales lo han acusado de transferir pérdidas comerciales personales a Nissan, pero aún no han podido imputarlo. En Japón, la acusación allana el camino para que los fiscales presenten cargos formales. La detención del ejecutivo fue extendida por

última vez el 31 de diciembre, por lo que permanecerá tras las rejas hasta al menos el 11 de enero. Nissan también ha sido acusado de no informar los ingresos de Ghosn, mientras que su ex ayudante, Greg Kelly -exdirector representante de Nissan- fue liberado bajo fianza el 25 de diciembre. Se dice que ayudó a la leyenda de la industria automovilística a declarar menos de lo que gana en Nissan por decenas de millones de dólares. Tanto Ghosn como Kelly han negado las acusaciones a través de sus abogados. La caída de Ghosn ha suscitado preguntas sobre el futuro de la alianza que ha durado décadas. Mientras que Nissan lo destituyó como presidente poco después de su arresto, Renault retuvo a Ghosn como presidente y director ejecutivo, diciendo que necesita pruebas sobre su delito. Su arresto se produjo después de una investigación de un mes por parte de Nissan sobre su conducta, investigación que se mantuvo en gran parte oculta de su socio francés. La falta de transparencia y la preocupación de que Nissan usará la ausencia de Ghosn para impulsar más poder dentro de la alianza ha aumentado las tensiones entre los dos fabricantes de automóviles. Si se prueban las acusaciones, cada uno de los supuestos delitos de Ghosn puede conllevar una sentencia de hasta 10 años, señalaron los fiscales.

De nuestros archivos:

14 de noviembre de 2014
Japón (IPC)

- **Detienen a adolescentes por retarse a duelo, violando una ley de la era Meiji.** Tres menores, miembros de dos pandillas juveniles que operan en Tokio, serán acusados por la Fiscalía por estar involucrados en un duelo, reveló Mainichi Shimbun. En agosto pasado, el líder de una banda de la ciudad de Fussa, un trabajador de construcción de 17 años, retó a una pelea al cabecilla de una banda de Fuchu, también un trabajador de construcción de 17 años, en respuesta a una disputa de dos años atrás. El aludido aceptó el duelo. En la noche del 23 agosto, 29 adolescentes, miembros de las dos pandillas, se encontraron en un santuario en Fuchu para el duelo. Sin embargo, no hubo pelea. Cuando los pandilleros de Fuchu vieron al líder de Fussa con un bate de béisbol de metal en la mano huyeron y buscaron ayuda de la policía. Los tres adolescentes acusados, entre ellos los dos cabecillas, dijeron estar arrepentidos y expresaron su alivio de que nadie haya resultado herido. Mientras tanto, con el afán de reformarlos, la policía de Tokio ha organizado un partido de softball en el que ambas pandillas participarán como un solo equipo. Además, se realizará una ceremonia de disolución de las bandas. Desafiar a alguien a un duelo o asistir a uno está prohibido en Japón de acuerdo con una ley establecida en 1889, durante la era Meiji. El infractor puede pasar hasta cinco años en la cárcel.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.